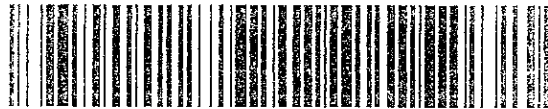
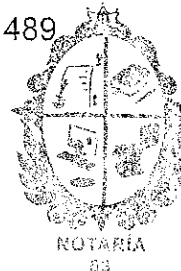




Factura: 002-003-000016017



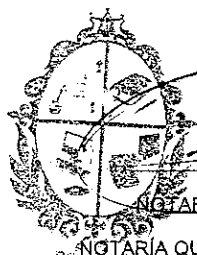
20171701053P01489



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

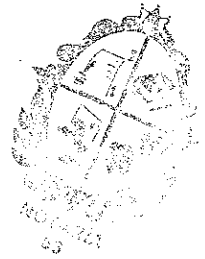
Escritura N°:		20171701053P01489					
ACTO O CONTRATO:							
CESIONES DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2017, (11:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700789785	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MERA RUALES MARIA ESPERANZA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1000936698	ECUATORIANA	CEDENTE	PÉREZ ZURITA FLAVIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705571600	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		13000.00					



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
BLANCO



1

2

3

4

5

6

7

8 ESCRITURA NÚMERO

9

10

2017

17

01

53

P001489

11

12 ...TARIO

13

14

15 ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS

16 OTORGADA POR

17 CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI Y OTRO

18 A FAVOR DE

19 MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER

20 CUANTIA 13.000,00

21 Y.M.

22 Dí 2.Copias

23 En la ciudad de Quito, capital de la República del

24 Ecuador, día veinte y uno de julio del año dos mil

25 diecisiete; ante mí DR. MARCELO DALGO PROAÑO, NOTARIO

26 QUINCUAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN, comparecen en

27 calidad de CEDENTES los señores CANDO ZAMBRANO ELBA

28 NOEMI, por sus propios derechos, casada, portadora

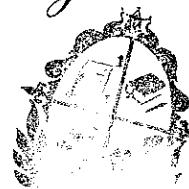


1 de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO
2 CERO⁵³ SIETE OCHO NUEVE SIETE OCHO CINCO; domiciliada
3 en la ciudadela Rumiñahui, calle Sabanilla Oe3-186 y
4 Pedro Boto, teléfono 2531627 y, la señora MARIA
5 ESPERANZA MERA RUALES, portadora de la cédula de
6 ciudadanía número UNO CERO CERO CERO NUEVE TRES
7 SEIS SEIS NUEVE OCHO, en su calidad de mandataria
8 del señor PEREZ ZURITA FLAVIO, conforme al poder que
9 se anexa como habilitante domiciliados en Ibarra,
10 calle Avenida Jaime Roldos y Manuel España numero
11 155, teléfono 0993517218 y por otra parte en calidad
12 de CESIONARIO el señor MORALES GONZALEZ JOSE
13 ALDIVIER, casado con MARIA AUXILIADORA CEVALLOS
14 LOOR, portador de la cédula de ciudadanía número UNO
15 SIETE CERO CINCO CINCO SIETE UNO SEIS CERO CERO.
16 Domiciliado en esta ciudad de Quito, parroquia
17 Chaupicruz, calle Gonzalo Gallo OE7-217 y Jorge
18 Piedra, lote número teléfono 2447819 Los
19 comparecientes declaran ser mayores de edad,
20 ecuatorianos y colombiano el último, domiciliados en
21 esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para
22 adquirir cualquier tipo de obligación, a quien de
23 conocer doy fe, en razón de haberme presentado su
24 cédula de ciudadanía información que procedo a
25 validar bajo su expreso consentimiento de conformidad
26 con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
27 Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la
28 obtención de su información en el Registro Personal

1 Unico cuyo custodio es la Dirección General de
2 Registro Civil Identificación y Cedulación, a través
3 del convenio suscrito con esta Notaria, mismos que
4 se agregan como habilitantes,; previamente cumplidos
5 con todos los requisitos legales del caso y con el fin
6 de que se eleve a escritura pública me entrega la
7 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación
8 transcribo íntegramente; **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase
9 elevar a escrituras públicas e incorporarla en el
10 Protocolo a su cargo, la siguiente minuta de **CESION**
11 **DE DERECHOS POSESORIOS,** según el tenor siguiente:
12 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen en calidad de
13 **CEDENTES** los señores **CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI,** por
14 **sus propios derechos, casada,** portadora de la
15 cédula de ciudadanía número **UNO SIETE CERO CERO**
16 **SIETE OCHO NUEVE SIETE OCHO CINCO;** y, la señora
17 **MARIA ESPERANZA MERA RUALES,** portadora de la cédula
18 de ciudadanía número **UNO CERO CERO CERO NUEVE TRES**
19 **SEIS SEIS NUEVE OCHO,** en su calidad de mandataria
20 del señor **PEREZ ZURITA FLAVIO,** conforme al poder que
21 se anexa como habilitante y por otra parte en calidad
22 de **CESIONARIO** el señor **MORALES GONZALEZ JOSE**
23 **ALDIVIER, ACOSTA VALENCIA HECTOR EFRAIN,** portador de
24 la cédula de ciudadanía número **UNO SIETE CERO**
25 **CINCO CINCO SIETE UNO SEIS CERO CERO,** todos
26 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
27 ciudad de Quito, con capacidad legal y suficiente
28 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



1 el señor SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, en su
2 calidad de promotor y planificador del plan de
3 Vivienda URBANIZACION ECUADOR, mediante Documento
4 Privado de Promesa de compraventa celebrada el quince
5 de Noviembre del año dos mil, protocolizado con
6 fecha diez y nueve de Diciembre de del año dos mil
7 ante el Doctor Hector Vallejo Notario Sexto del
8 cantón Quito, prometió en venta a La señora CANDO
9 ZAMBRANO ELBA NOEMI en su estado civil casada, el
10 lote de terreno conocido con el número DOSCIENTOS
11 CINCUENTA Y TRES, de una superficie total aproximada
12 de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de
13 los siguientes linderos.- NORTE.- Lote doscientos
14 cincuenta y dos.- SUR.- Con el lote doscientos
15 cincuenta y cuatro, ESTE.- con la calle E, OESTE.-
16 Con el lote doscientos sesenta y siete. Dicho lote
17 sería desmembrado de uno de mayor extensión. DOS.-
18 Mediante certificado emitido con fecha cuatro de
19 febrero del año dos mil dieciséis, el señor LINO
20 CARRION JIMENEZ en su calidad de Presidente del
21 Comité Pro Mejoras del Barrio Ecuador, reconoce la
22 calidad de socia del barrio y la posesión del lote
23 de terreno signado con el número DOSCIENTOS CINCUENTA
24 Y TRES a la señora CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI según
25 se desprende del certificado que se anexa como
26 habilitante. TRES.- Actualmente el Comité Pro Mejoras
27 a ingresado al Proceso de Regula tu barrio y los
28 CEDENTES- se hallan en espera de que el trámite se



1 concluya con la emisión de las respectivas escrituras
2 individuales.- **TERCERA.- CESION DE DERECHOS POSESORIOS.-** Con
3 los antecedentes antes indicados los señores CANDO
4 ZAMABRANO ELBA NOEMI Y FLAVIO PEREZ ZURITA, representado en
5 este acto por su mandataria la señora MERA RUALES MARIA
6 ESPERANZA, en la calidad que comparecen y como
7 posesionarios del lote de terreno señalado, CEDEN en forma
8 libre y voluntaria todos los derechos posesorios que posee
9 en el lote de terreno descrito en la clausula anterior
10 conocido como LOTE DE TERRENO DOSCIENTOS CICNEUNTA Y TRES a
11 favor del señor MORALES GONALEZ JOSE ALDIVIER casado con
12 MARIA AUXILIADORA CEVALLOS LOOR, **CUARTA.- PRECIO.-** las
13 partes de común acuerdo han pactado como precio justo de
14 este contrato la suma de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 13.000), valor que el
16 cesionario cancela mediante CHEQUE CERTIFICADO DEL ABNCO
17 INTERNACIONAL a nombre de MARITZA MATILDE PEREZ CANDO, por
18 así haberlo autorizados los cedentes.- documento que en
19 copia certificada se anexa como habilitante, El pago se
20 realiza a entera satisfacción por parte del cedente,
21 renunciando este último a cualquier reclamo por el valor
22 pactado el cual se mantendrá inalterable hasta la firma e
23 inscripción de la escritura definitiva, **QUINTA TRANSFERENCIA**
24 **DE DOMINIO.-** Sin embargo de no existir escritura sobre el
25 referido bien inmueble que se cede y habiéndose
26 pactado el precio entre las partes, los cedentes transfieren
27 todos los derechos y la posesión del inmueble objeto de
28 este contrato a favor de los cesionarios sin reservarse nada



1 para. 53. SEXTA.- AUTORIZACION Y DECLARACION.- Los cedentes
2 autorizan expresamente a los cesionarios apra que realicen
3 cualquier trámite judicial o extrajudicial hasta la
4 obtención de la escritura del terreno materia de esta cesión
5 y declaran que se han encontrado en posesión pacífica,
6 tranquila, sin interrupción de ninguna naturaleza, siempre
7 con ánimo de señores y dueños.- Por este mismo instrumento
8 los cedentes autorizan a los CESIONARIOS comparecer con voz
9 y voto a las reuniones generales ordinarias o
10 extraordinarias del Comité Pro-Mejoras del barrio Ecuador,
11 y a las mingas que se convocaren, sin que se les pueda
12 exigir poder especial para dicha comparecencia, por cuanto
13 este instrumento valida sus derechos.- OCTAVA INSCRIPCION.-
14 Los cedentes autorizan la inscripción del presente
15 instrumento en el Comité Pro Mejoras del barrio Ecuador a
16 fin de que en futuro se obtenga la escritura pública
17 definitiva, siempre y cuando esto no entorpezca las
18 gestiones actuales del Comité Pro mejoras y pare el supuesto
19 no consentido de que esto no fuera posible por cuanto los
20 trámites de Regula tu Barrio se hallen en su fase final, LOS
21 CEDENTES se comprometen a transferir el bien inmueble
22 mediante escritura de compraventa, una vez que el ya tantas
23 veces nombrado Comité Pro Mejoras o el Ilustre Municipio de
24 Quito haya otorgado el respectivo título de propiedad a
25 nombre de los cedentes, sin que para este efecto se tenga
26 que negociar valor alguno.- NOVENA.- CONTROVERSIAS.- Las
27 partes contratantes renuncian fuero y domicilio
28 y se someten a los jueces competentes de la ciudad de



1 Quito, así como al trámite ejecutivo y verbal sumario
2 a elección de la parte actora. **DECIMA: ACEPTACION.-**
3 Presentes las partes contratantes, enterados del
4 objeto y resultados del instrumento que van a
5 suscribir comparecen, se afirman y ratifican en el
6 total contenido, por estar hecho en garantía y
7 respaldo de sus intereses. Usted señor Notario se
8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
9 necesarias para la validez de esta clase de
10 instrumentos.- HASTA AQUI LA MINUTA.- firmada por el
11 Doctor Vicente García Aguila profesional con
12 matrícula número diecisiete guión dos mil cinco guión
13 setenta y nueve del Foro de Abogados La minuta queda
14 elevada a escritura pública con todo su valor legal;
15 y, leída que les fue esta escritura de cesión de
16 derechos posesorios, a los comparecientes;
17 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella
18 y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual.-
19 Doy fe.-



21 
22 **CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI**

23 C.C. 170078478 5



25 
26 **MERA RUALES MARIA ESPERANZA**

27 C.C. 100093669-8

28 



NOTARIA
53



MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER

C.C. 170557160-0



DR. HUGO MARCELO DALGO PROANO

NOTARIO QUINCUAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

EL NO...

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CIUDADANIA 170078978-5
 CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI
 GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA
 EL AGOSTO 1985
 GALAPAGOS/SANTA CRUZ
 PUERTO AYORA 1985



Elba Noemi

EDUCACION PRIMARIA
 CASADO FLAVIO PEREZ
 PRINARIA QUEHACER DOMESTICO
 LUIS CANDO
 ELEVENZIA ZAMBRANO
 QUITO
 30/07/2000

2914954



CERTIFICADO DE VOTACION
 SUBCOMISION DE CALIFICACION
 EDUCACION

002 JUNTA No.
002 - 265 NUMERO
1700789785 CENSO

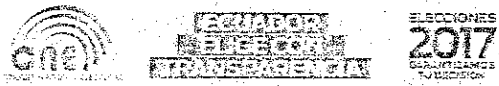
CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 PONCEANO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
 ZONA: 1

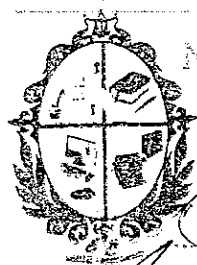


Elba Noemi Cando Zambrano 170078978-5



CIUDADANA(O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUV
 IMP. 10/26.02



Notaria Quincuagésima Tercera
 De acuerdo al Art. Dieciocho
 Numeral Cinco de la Ley Notarial
 Es Fiel Copia del Original en 1 hojas
 21 JUL. 2017

[Signature]
 Dr. Hugo Marcelo Daigo Proaño
 Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700789785

Nombres del ciudadano: CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO
AYORA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLAVIO PEREZ

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LUIS CANDO

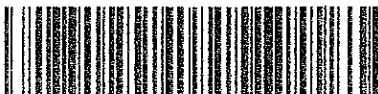
Nombres de la madre: CLEMENCIA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-039-42926




171-039-42926

Ing. Jorge Troya Fuertes





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100093669-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERA RUALES
MARIA ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
SAN FCO DE SIGSIPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Esperanza Mera
100093669-8





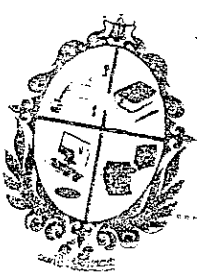
INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
E233312322

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MERA VICTOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUALES LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-07-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-07-20

IGM 17 02 792 34

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

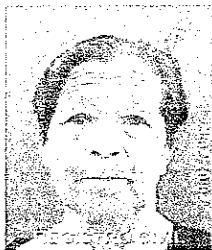
Notaría Quincuagésima Tercera
De acuerdo al Art. Disoluto
Numeral Único de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 Hoja
Certifico
21 JUL. 2017

[Signature]
Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
Notario

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000936698

Nombres del ciudadano: MERA RUALES MARIA ESPERANZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE
SIGSIPAMBA

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MERA VICTOR

Nombres de la madre: RUALES LUZMILA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-039-55151




170-039-55151

Ing. Jorge Troya Fuertes




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION






CEDULA DE IDENTIDAD
EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORALES GONZALEZ
JOSE ALDIVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
Francia (Quindio)**
FECHA DE NACIMIENTO: 1957-02-08
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA AUXILIADORA
CEVALLOS LOOR

Nº
170557160-0



INSTRUCCION: PRIMARIA
PROFESION: EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORALES JUAN DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ MARIA NORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-05-26
FECHA DE EXPIRACION: 2020-05-26

A233314222

[Handwritten Signature]
170557160-0

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA Nº
007-087 NÚMERO
1705571600 CÉDULA

MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 2




CNE
EQUADOR
ELEGIR CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GRAN CAMBIO EN TU DECISION

Ciudadana

ESTE DOCUMENTO Acredita que LISTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten Signature]

Nota fe Quincuagésima Tercera
De Agosto de 2017. Expedida
Número 010 de la Ley Notarial
Fiel Copia del Original en 21 JUL 2017
Certifico.

[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Marcelo Daiga Proano
Notario

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



NOTARÍA
53



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1705571600

Nombres del ciudadano: MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1957

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS LOOR MARIA AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: MORALES JUAN DE JESUS

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIA NORA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

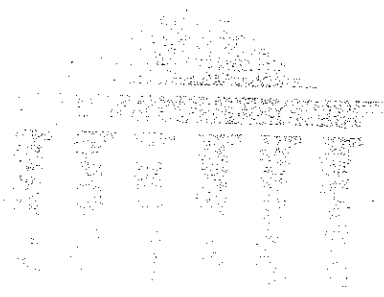
Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-039-50680

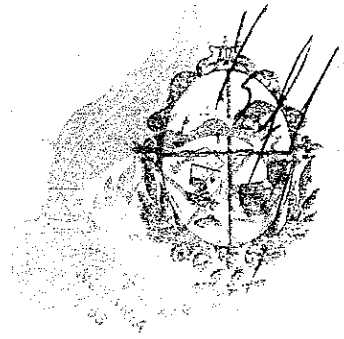


Ing. Jorge Troya Fuertes





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTÓN *Imbabura*

Dña. Mercedes Jester Flores

NOTARIA



COPIA PRIMERA

PODER GENERAL

DE LA FIDUCIARIA DE

FALVIO PEREZ ZURITA

OTORGADA POR

MARIA ESPERANZA MERA RUALES

A FAVOR DE

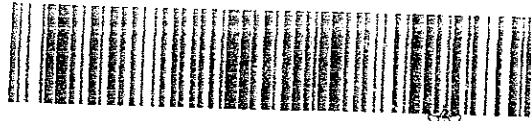
INDETERMINADA

CUANTIA

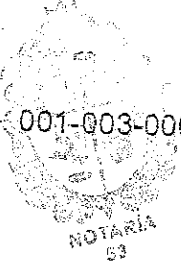
29 DE FEBRERO DE 2016

Herrera

Factura 001-003-000020291



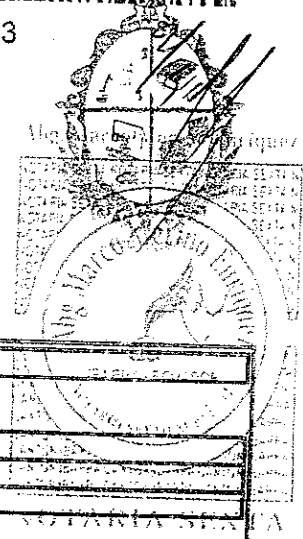
20161001006P01043



NOTARIO(A) SUPLENTE MARCO HERNÁN MERINO ENRÍQUEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161001006P01043					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE FEBRERO DEL 2016, (11:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Natural	PEREZ ZJRITA FLAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700549530	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA PUALES MARIA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000936696	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCO HERNÁN MERINO ENRÍQUEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA


AP: 10-2015-3074

ESCRITURA NUMERO
20161001006P01043
PODER GENERAL
QUE CONFIERE:
EL SEÑOR FLAVIO PEREZ
ZURITA
A FAVOR DE LA SEÑORA
MARIA ESPERANZA MERA
RUALES
CUANTÍA:
INDETERMINADA
DI DOS COPIAS
FACTURA No. 000020291
PT

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- Concorre a la celebración del presente instrumento, el señor FLAVIO PEREZ ZURITA.- El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA/OBJETO.- Por el presente instrumento público el señor FLAVIO PEREZ ZURITA, confiere poder general, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de la

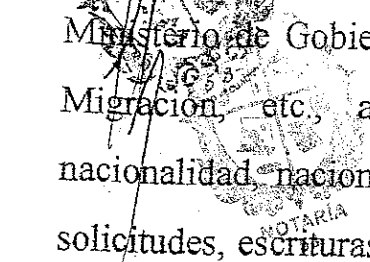
En la ciudad de Ibarra, hoy
lunes veintinueve de febrero
del dos mil dieciséis, ante mi
Abogado Marco Hernán
Merino Enriquez, Notario
Sexto Suplente de este
cantón, comparece: como
una parte, el señor FLAVIO
PEREZ ZURITA.- El
compareciente es mayor de
edad, de estado civil casado,
de este domicilio,
ecuatoriano, legalmente
capaz y por sus propios
derechos, a quien de conocer
doy fe; y, pide que eleve a
escritura pública la minuta
que copiada literalmente es
del tenor que sigue:
"SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de



señora MARIA ESPERANZA MERA RUALES, para que a su nombre y representación cumpla con los siguientes encargos: a.- Adquiera a nombre de la mandante, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, vehículos, en cualquier lugar del país, pacte precios, fije linderos, pague impuestos, suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas e inscriba en el Registro de la Propiedad, de en arriendo o anticresis, fije cánones, cobre valores y suscriba los correspondientes documentos; matricule vehículos; b.- Represente e intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tenga pendiente en la actualidad o se presenten en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y contestar toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias; de ser necesario contrate los servicios de un abogado, a fin de defender los intereses de la mandante, para que llegue a acuerdos, suscriba convenios, actas transaccionales y cualquier otro documento, en fin realice arreglos judiciales o extrajudiciales; c.- Constituya o forme sociedades, compañías, asociaciones, cooperativas, realice aportes en dinero o en especies, acepte o apruebe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o de constitución, reciba certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones, concurra a juntas de socios o accionistas y vote en todo asunto, aún en los de aumento de capital, reforma, codificación de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, liquidación y más que atañen a la vida de las sociedades, compañías, cooperativas o asociaciones; d.- De y reciba dinero a mutuo, en anticresis o de otra forma, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; e.- Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas u otros instrumentos o medios de pago; f.- Reciba dinero, especie o valores que a cualquier título correspondan a la mandante, confiriendo recibos y

otorgando cancelaciones; g.- De ser pertinente y en todo caso en que no ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento de la mandante. h.- Celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, de la naturaleza que fueren; i.- Proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; reciba o venda herencias, acciones y derechos, donaciones y legados, de sus familiares o de terceras personas, suscriba las correspondientes escrituras públicas; j.- Tramite y obtenga a nombre de la mandante cuentas de ahorro o cuentas corrientes, en cualquier institución bancaria, cooperativa, mutualista o financiera del país, administre dichas cuentas, ahorre, deposite y/o retire dinero; si fuere del caso, en cualquier institución crediticia, solicite préstamos hipotecarios, prendarios, quirografarios, pague dichos préstamos, cancele hipotecas, prendas, suscriba los correspondientes instrumentos y retire documentos de propiedad de la mandante; k.- Cumpla con todo tipo de trámites en cualquier dependencia, solicite record policial de antecedentes personales y toda clase de documentos personales de la mandante, utilice estos documentos siempre en su beneficio; l.- Realice los trámites que sean necesarios y suscriba cualquier documento en el Servicio de Rentas Internas, pague impuestos y valores a favor del Fisco; si fuere del caso, solicite y/o anule RUC, exoneraciones de impuestos, pague impuestos a la herencia, solicite claves, utilice la misma en los trámites legales y permitidos para la mandante; m.- Inicie las construcciones de casas de habitación, instalaciones industriales y comerciales; de ser el caso pueda declarar de propiedad horizontal de los inmuebles que posee y de los que adquiera, contrate los servicios de personal técnico en construcciones; n.- Solicite en instituciones públicas y/o privadas, documentos de índole personal, en el Registro Civil Ministerio de Relaciones Exteriores





Ministerio de Gobierno y Policía, Policía Judicial, Dirección Nacional de Migración, etc., a efectos de conseguir visas, pasaportes, doble nacionalidad, nacionalización por naturalización, entre otros; ñ.- Suscriba solicitudes, escrituras públicas de compra y venta, hipotecas, promesas de compraventa, partición, aclaratorias, modificatorias, donación, permuta, contratos de todo tipo, escritos, demandas, convenios y cualquier otro instrumento público o privado; o.- También el mandante faculta a su mandataria para que en su nombre y representación pueda comparecer ante el Instituto de Seguridad Social y realice todas las gestiones que sean necesarias ante dicha Institución; y, en general cumpla toda clase de trámites administrativos, judiciales, extrajudiciales, laborales y de toda índole, y que por medios lícitos y legales con la sola presentación de este poder, realice todo cuanto por si misma haría la mandante, sin que nada le quede prohibido.- TERCERA/DELEGACIÓN.- Delegue total o parcialmente este mandato, o confiera nuevos poderes especiales o generales, a favor de personas de su confianza, principalmente en calidad de procuración judicial común, y a un abogado en libre ejercicio, procuración judicial; y, revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto confiere a su mandataria las facultades determinadas en el artículo cincuenta y dos inciso segundo, y los procuradores lo previsto en los artículos treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado. CUARTA/ACEPTACIÓN.- El compareciente acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Firmado) Abogado Carlos Egas Sevillano, matrícula número trece mil seiscientos cuarenta y seis, C.A.P".- Hasta aquí la minuta que queda

la presente se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído al compareciente en todo su contenido por mí el Notario, aquel se afirma, ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De lo que doy fe.



Flavio Perez Zurita



FLAVIO PEREZ ZURITA
C.C. 170084953-0

Marco Merino Enriquez


Abogado Marco Hernán Merino Enríquez
NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN IBARRA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 170084753-0

IDENTIFICACION
AUTENTICADO
07 OCT 1948
IBARRA/QUITO
SALOMON PEREZ
1925



FRANCO COL. 00000000

EQUATORIANA***** V4463000000

CASADO CLEMENTINA CADENA


PRIMARIA JUBILADO

SALOMON PEREZ

MARIA FURUTA

IBARRA 11/07/2010

REN 4107987



PRELACIONADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 1000936649-8

MERA RUALES MARIA ESPERANZA


IMBABURA/IMBABIRO/SAN FCO DE SIBSIPAMBA

07 OCTUBRE 1948

IBARRA 07/09/2010

IBARRA/IBARRA

SABRARIU 1948



Esperanza Mera

EQUATORIANA***** A893812632

SOLTERO

PRIMARIA GUEHADER DOMESTICO


VICTOR MERA

LUZILIA RUALES

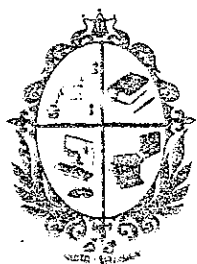
IBARRA 08/09/2010

IBARRA 08/09/2010

3082932



PRELACIONADO

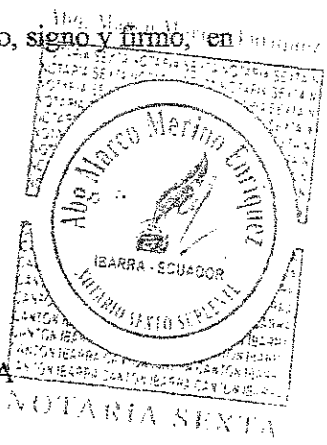


Notaría Quincuagésima Tercera
El Documento que antecede en Foja(s),
es fiel copia, lo certifico
Quito a, 21 JUL 2017

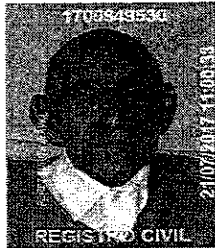
Hugo Marcelo Delgado
Dr. Hugo Marcelo Delgado
Notario

Se otorgó ante mí y en fe de sello confiero, esta PRIMERA COPIA que sello, signo y firmo, en Ibarra, a veintinueve de febrero del dos mil dieciséis.-

Marco Merino
Abogado Marco Hernán Merino Enríquez
NOTARIO SUPLENTE SEXTO DEL CANTON IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700849530

Nombres del ciudadano: PEREZ ZURITA FLAVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PIFO

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1925

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANDO ZAMBRANO ELBA NOEMI

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1961

Nombres del padre: PEREZ SALOMON

Nombres de la madre: ZURITA MARIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

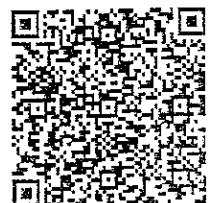
N° de certificado: 176-039-68315



176-039-68315

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación





COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "ECUADOR"

Acuerdo Ministerial 01264 del 3 de Septiembre del 2002

NOTARIA
83

Quito, 04 de Febrero del 2016

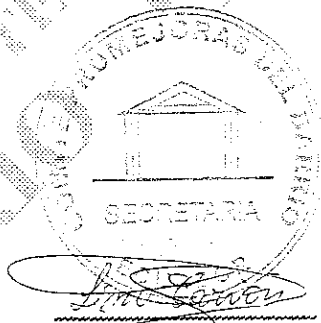
Yo, Lino Carrión Jiménez, en mi calidad de Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Ecuador, certifico:

Que la señora Cando Zambrano Elba Noemí, portadora de cédula de ciudadanía N° 170078978-5; es copropietaria del lote asignado con número 253; el inmueble se encuentra en trámites de legalización.

La socia del Barrio, pudiendo de esta manera hacer uso de este documento para los trámites pertinentes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

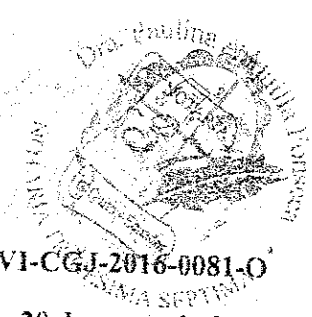


Sr. Lino Carrión Jiménez
C.I.110211645-4

**PRESIDENTE COMITÉ PRO MEJORAS
DEL BARRIO ECUADOR**



Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-0081-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2016

Asunto: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR.

Lino Orlando Carrion Jimenez
Presidente
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, recibido en esta Cartera de Estado el 30 de diciembre de 2015, mediante el cual solicita el registro de directiva del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR, cúmpleme en indicarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 en concordancia con el artículo 18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 22 de noviembre de 2015, directiva que tendrá vigencia de dos años al amparo de lo estipulado en el artículo 30 literal (i) del estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR.

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ECUADOR:

DIRECTORIO	APELLIDOS Y NOMBRES	NO. DE CEDULA
FRESDENTE:	Carrion Jimenez Lino Orlando	1102116454
VICEPRESIDENTE:	Quilumbaquin Tutillo Cesar Augusto	1712924941
SECRETARIA:	Yagchirema Sandoval Jacqueline Alexandra	1713763975
TESORERO:	Vivanco Liquinchana José María	0501412365
VOCALES PRINCIPALES		
	Analuisa Balseca Ángel Marino	0502186802
	Rodriguez Torres Héctor Edison	1001726775
	Carcelen Congo Segundo Atilano	1711146157
VOCALES SUPLENTE		
	Nenger Quiroz Manuel Alfredo	1713372389
	Chamba Guevara Roque Eladio	1712580206
	Guacan Ulcuango Delta Virginia	1001208329

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-0081-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2016

- Solicitud de registro;
- Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria;
- Acta de la Asamblea de 22 de noviembre 2015;
- Nómina de los integrantes de la organización que asistieron a la Asamblea.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el presente documento, quedará en suspenso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

(Firma)
 Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez
 COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
 QUITO



... TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CAPITULO ...
 ... 13 de enero de 2016 ...
 ... 21 ENE 2016 ...
 Notaría Quincuagésima Tercera
 El Documento que enlázase en Falso,
 ... 21 JUL. 2017 ...
(Firma)



CARTA CLIENTE

BANCO INTERNACIONAL

32-025 060

CHEQUE DE EMERGENCIA CUENTA No 559-999000-8 CHEQUE No: 3451272

1947

PÁGuese A LA ORDEN DE

PEREZ CANO MARITZA MATILDE

13,000.00

LA SUMA DE

TRECE MIL DOLARES CON 00/100

13 DOLARES

QUITO, 2017/07/21

LUGAR Y FECHA DE EMISION

Handwritten signature and stamp area.

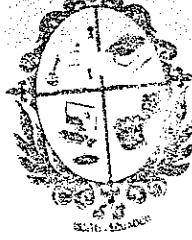
1947

REMA

NO REPARAR LA ZONA INFERIOR CON TASCOS CALIGRAFICOS N. 222.01

IMPRESO POR SIFERED - PTU01 00009 S.C. - QUITANDIN

34512720320259600 9999990008 05 1947



Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en foja(s) útiles Quito, a 21 JUL. 2017

Dr. Hugo-Marcelo Daigo Proaño Notario

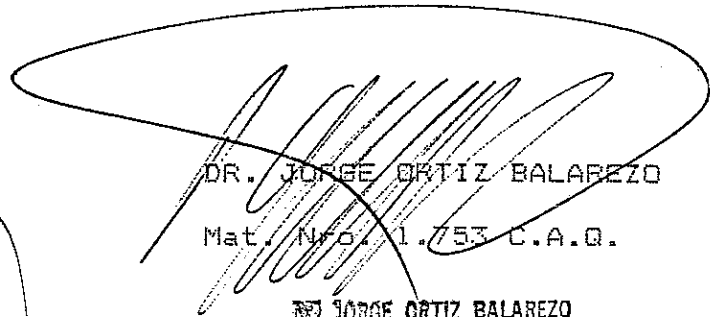
Handwritten signature at the bottom left.



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA que otorga el señor Ingeniero SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, en su calidad de Promotor y Planificador de la " URBANIZACION ECUADOR " , documento del cual se me conferirá dos copias certificadas.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para esta clase de protocolizaciones .-



DR. JORGE ORTIZ BALAREZO
Mat. Nro. 1.753 C.A.Q.

DR. JORGE ORTIZ BALAREZO
ABOGADO
MATRÍCULA 1753 C.A.Q.

